



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/ACC/1577/2022
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO: C. ANTONIA CHARCAS COSIO.
COLONIA: CALLE ROMA NO. 196.
CIUDAD: SAN ISIDRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Agosto del 2022, los suscritos C. Antohan Francisco González Miranda y C. Ernesto Uranga Esparza Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/ACC/1577/2022 de fecha 20 de Junio del 2022, donde se emite Resolución 29/22, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. ANTONIA CHARCAS COSIO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecina comenta que si vive la contribuyente pero se niegan a recibir cualquier documentación, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Agosto del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ERNESTO URANGA ESPARZA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. ANTONIA CHARCAS COSIO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/ACC/1577/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra de los créditos No. **4934203639 y 4934203563** de fecha 20 de Junio del 2022, donde se emite la Resolución de Revocación 29/22, donde se requiere anexar documentación, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. ANTONIA CHARCAS COSIO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE AGOSTO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

jfsm



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/ACC/1577/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los números de créditos 4934203639 y 54934203563 de fecha 20 de Junio del 2022, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. ANTONIA CHARCAS COSIO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de la Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Roma con N° 196, de la colonia San Isidro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Julio del 2022 y 05 de Julio del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan Francisco González Miranda y C. Ernesto Uranga Esparza, manifiestan que la Contribuyente C. ANTONIA CHARCAS COSIO, al tratar de diligenciar el Oficio AGJ/ACC/1577/2022 de fecha 20 de Junio del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecina comenta que si vive la contribuyente pero se niegan a recibir cualquier documentación, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE JUNIO DE 2022
Oficio AGJ/ACC/1577/2022

C. ANTONIA CHARCAS COSÍO
CALLE ROMA No. 196
COLONIA SAN ISIDRO C.P. 27100
TORREÓN, COAHUILA

ASUNTO -
RECURSO DE REVOCACIÓN 29/22
SE REQUIERE ANEXAR DOCUMENTACIÓN

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón, Coahuila de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el 13 de Mayo del 2022, la **C. ANTONIA CHARCAS COSÍO**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra los créditos fiscales **4934203639** y **4934203563**.

SUBSTANCIACIÓN

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 12 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 22 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 19 de diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de diciembre de 2017, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce y reformada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, VI

ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE JUNIO DE 2022
Oficio AGJ/ACC/1577/2022

y último párrafo, 40 fracción I, II y III, 54 fracción IV y X, y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de Mayo del dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintidós de Mayo del dos mil dieciocho, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a requerir al recurrente lo siguiente:

CONSIDERACIONES

ÚNICO.- Dentro del escrito de recurso de revocación presentado por el actor, no se acompaña del documento o los documentos en los que conste prueba de ANEXO #4, referente a la declaración complementaria de Impuesto Sobre la Renta. Por lo anterior, se le requiere presentar dentro del plazo de 5 (CINCO) días siguientes a la notificación del presente oficio un escrito señalando y anexando lo siguiente:

a).- Las pruebas documentales que ofrezca.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no presentar en el plazo indicado lo requerido en el inciso a) se tendrán por no ofrecidas las pruebas, con fundamento en lo contenido por el artículo 123 del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

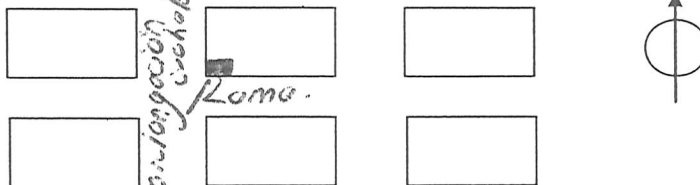
LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

LAVS/AGM

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Antonia Charcas Casio en el domicilio fiscal ubicado en Roma 196 San Isidro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Fachada De Concreto puerta Verde, puerta De metalina Blanca

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134202233 Fecha: 20/jun/2022 Notificador: ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA Diligencia: AGJ/ACC/1577/2022

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio

Otros: Me constituí en el domicilio, en el cual se tardó tiempo en dar las direcciones y no hubo respuesta, hay gente al interior del domicilio pero se niegan a atender la diligencia

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Mencionan que si vive la contribuyente, es una persona de la tercera edad la cual tiene gente a su cuidado

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir; Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 309DPW AGUA Nº: GAS Nº:

Torreón, Coahuila, a 04 de junio de 2022 Hora: 14:00 ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR

ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA

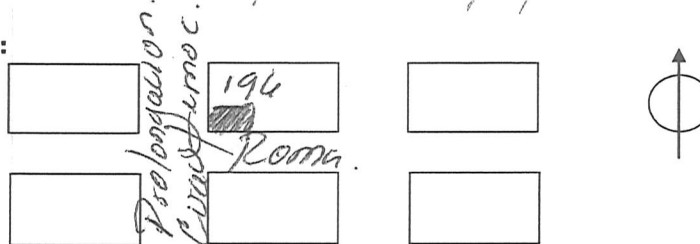
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Antonia Garcas Cosio en el domicilio fiscal ubicado en Calle Roma 196 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Fachada de cantina, puerta y poston metálicos.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3184202233 Fecha: 20-06-2022 Notificador: **ERNESTO URANGA ESPARZA**
 Diligencia: 1765.1577

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
- no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio

otros: Se niega a recibir documentación se visita en varias ocasiones, hay gente en el interior del domicilio pero no abren.

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 30929W AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 05 de Julio de 2022. Hora: 12:30

EL NOTIFICADOR

ERNESTO URANGA ESPARZA

